DNCP/DNC N° 5846 / 2019 **Asunción, 23 de Abril de 2019.-**

Sra.
Lic. Nancy Godoy, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
PRESENTE:

REF: ID 359028 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección I. IAO 19.7, el plazo de validez de la garantía indicado en el SICP difiere de lo indicado en el PBC.

2. Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación, inciso 1.5 "Criterio de Desempate" solicitamos a la convocante agregar la siguiente redacción, para hallarse en conformidad con lo indicado en las IAO SBE: "...*Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables...*".

3. PBC: Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación, 2.3. Experiencia y capacidad técnica, "...*Experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicios de limpieza de edificios...*", consultamos el motivo por el cual únicamente de edificios, no limitaria la participación a posibles oferentes?.

4. PBC: Sección III. Requisitos de los servicios requeridos, solicitan 3 personales como mínimo en dos oficinas distintas, serian 3 personales por cada oficina?, o en total?.

5. PBC: Sección III. Requisitos de los servicios requeridos:

   - Segundo turno, lunes, miércoles y jueves de 07:00 a 13:45 lo cual no cumple con las 8 horas que deben cumplir según lo establecido por la convocante en el PBC y el horario de descanso y almuerzo contemplado.
   - También realizan una aclaración que de este turno para la oficina Curupayty 2, los días lunes, miércoles y viernes será el horario de 14:00 a 16:00, a que turno se refieren?, en vez de cuales de los turnos citados anteriormente seria?, y la cantidad de personal?, tampoco se cumpliría con las 8 horas que establece la convocante en el PBC ni con el horario de descanso y almuerzo.
   - Tener en cuenta que el Código Laboral establece que los empleados deben tener 30 minutos de descanso.
   - Para la observación de la limpieza de vidrios, serian 3 personales extras o las ya exigidos?

6. PBC: Sección III. Tener en cuenta las condiciones de pago de la CGC 18.4 y 18.5 y multas de la CGC 30 y 30.2 del PBC ya que no coincide, considerando que las condiciones de pago

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Coordinación de Subasta a la Vista Electrónica

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Maria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

y multas forman parte de las condiciones generales del contrato, a fin de evitar discrepancias indicar dichas condiciones únicamente en dicha sección.

7. PBC: Sección III. página 18, indican "*...Periodo: 3 (tres) veces por semana, días a coordinar con el administrador del contrato de la convocante. El traslado del personal corre a cuenta de la empresa contratada)...*", a que servicio se refieren con dicha observación?.

8. PBC: Sección III. en el SICP no figuran los datos de la visita, solicitamos establecer todos los datos necesarios, conforme a lo que establece el **Art. 2** de la **Resolución DNCP N° 3625/2016** "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

9. PBC: Sección IV. CGC 30, tener en cuenta lo indicado en la CGC del estándar a fin de una correcta ejecución del servicio.

10. PBC: Sección III. Detalle del Servicio, horario y días de prestación del Servicio, existen horarios (turnos) que no figuran en el formulario N° 5 "Planilla de Pago al personal" y forman parte del PBC.

11. Los plazos topes indicados para tope de consulta y respuestas no se ajusta a la **Resolución DNCP N° 948/10.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

DNC/SBE/AM.